



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.313.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 157597-6 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03090-7; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación por Resolución 35/00 crea el Programa de Desarrollo de Empleo Local III, reglamentado por Resolución 10/00 de la Secretaría de Empleo del citado organismo.-

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 2881 (t.o. con Ordenanza N° 3.104) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la documentación necesaria para la implementación del Programa de Desarrollo de Empleo Local II, citando una resolución ya derogada.-

Que se impone la modificación de dicho artículo adecuando su terminología a la nueva legislación en el orden nacional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el artículo 8°) de la Ordenanza N° 2881, que quedará redactado de la siguiente manera:

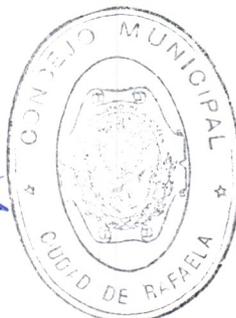
"Art. 8°) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir toda la documentación atinente a la plena ejecución del Programa de Desarrollo de Empleo Local III, por Resolución 35/00 del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS".-

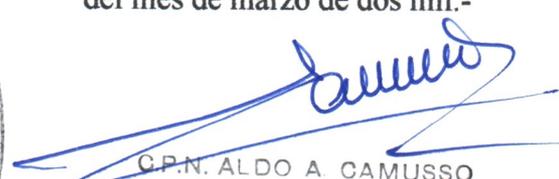
Art. 2°) Derógase el artículo 2°) de la Ordenanza N° 3.104.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de marzo de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela